



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ajuntament de Serra
Alicia Tuson Sanchez
30/07/2025



AJUNTAMENT
DE SERRA

NIF: P46230001

10 Secretaria

Expediente 2352442F



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Serra
Elena Campos Aloy
30/07/2025

RESOLUCION DE ALCALDÍA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE SUPERACIÓN DE LOS LÍMITES DE SONIDO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE RELEVANCIA LOCAL DE SERRA.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 121 de fecha, 15 de julio de 2025, se autorizó con carácter temporal y excepcional, la superación de los niveles máximos de inmisión acústica establecidos en la normativa vigente, hasta los 90 decibelios (dB) emitidos, exclusivamente durante la celebración de las Fiestas Patronales de Serra y en determinadas celebraciones de relevancia local.

Visto que con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Josep y Verge dels Angels que tendrán lugar en el municipio de Serra durante los días que se expresan en la presente Resolución, así como otras celebraciones musicales, culturales, y deportivas de especial relevancia local, se prevé la realización de diferentes actos festivos que incluyen verbenas, conciertos, espectáculos pirotécnicos y otros eventos que pueden generar niveles de ruido superiores a los límites establecidos en la legislación vigente

Visto que se considera necesario modificar dicho límite y ampliarlo hasta los 100 decibelios emitidos.

Visto que la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de protección contra la contaminación acústica, y su desarrollo reglamentario mediante el Decreto 104/2006, de 14 de julio, permiten a los ayuntamientos autorizar superaciones temporales y excepcionales de los niveles de inmisión acústica, siempre que estén debidamente justificadas y delimitadas en el tiempo y espacio.

Hay que tener en cuenta también lo establecido en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido y en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería (BOE n.º 267 de 7.11.2015), la Instrucción Técnica Complementaria número 8 (ITC n.º 8 en adelante) sobre Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos, la Instrucción Técnica Complementaria número 18 (ITC n.º 18 en adelante) sobre Manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales y la Directiva 2013/29 UE de 12 de junio de 2013 sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de artículos pirotécnicos.

A la vista de la normativa anterior y teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Alcaldía presidencia del Ayuntamiento en base al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 121 de 15 de julio de 2025.

SEGUNDO. - Autorizar, con carácter temporal y excepcional, la superación de los niveles máximos de inmisión acústica establecidos en la normativa vigente, exclusivamente durante la celebración de las Fiestas Patronales de Serra y determinadas celebraciones de relevancia local que se relacionan en la presente Resolución, en concreto:

- Festes Patronals de Sant Josep i la Mare de Déu dels Àngels (del 25 de julio al 3 de agosto).



AJUNTAMENT DE SERRA

Código Seguro de Verificación: UHCA AAPM UH74 UZER EQJF

Resolución Nº 140 de 30/07/2025 "MODIFICACION LIMITES SONOROS FIESTAS PATRONALES" - SEGRA 1033212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://serra.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ajuntament de Serra
Alicia Tuson Sanchez
30/07/2025



AJUNTAMENT
DE SERRA

NIF: P46230001

10 Secretaria

Expediente 2352442F

- Festes de Sant Roc (del 8 al 17 de agosto).
- Actes de la Penya Taurina Serra (del 17 al 23 de agosto).
- Fiestas Patronales en la Urbanización Torre de Portacoeli (del 10 de julio al 15 agosto)

La presente Resolución será de aplicación únicamente en las fechas y actos siguientes, conforme al siguiente calendario:

- Del 25 de julio al 3 de agosto: Fiestas patronales con actuaciones musicales, orquestas, discomóviles y actos religiosos y culturales, incluyendo: Dansà, Presentació de la Regina, Ofrena, processons, discomòbils (Escudero, La Monaco, Benji Cruz), mascletaes, monólogos y sopars populars.
- Del 8 al 17 de agosto: Festes de Sant Roc, con concursos, discomóviles, correfocs, cercaviles, cordes, missa, baixà, traca quilométrica, processons i sopars del foc.
- Del 17 al 23 de agosto: Actos taurinos organizados por la Penya Taurina de Serra: vaques, bous en puntes, bous embolats, poalà, desfilades y espectáculos populares.

TERCERO. - La superación de los límites acústicos será autorizada en las siguientes ubicaciones:

- Plaza Sociedad Musical La Primitiva.
- Plaza Doctor Emilio Marín.
- Plaza del Castell.
- Plaza de la Font.
- Polideportivo Urbanización Torre de Portaceli.
- Otros espacios públicos debidamente señalados y acotados para cada evento, conforme a los informes de seguridad y protección civil.

CUARTO. - Los horarios autorizados para celebración de los actos festivos serán los siguientes:

- Desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, pudiendo con carácter excepcional y en casos concretos ampliarse esta autorización hasta las 05:00 horas cuando concurren circunstancias excepcionales.

Según el calendario de actos festivos que se señalan en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO. - La presente autorización no exime del cumplimiento de las medidas de seguridad pública, protección civil, medidas medioambientales, y otras disposiciones aplicables.

Los organizadores deberán adoptar medidas de mitigación del impacto acústico.

Se deberá garantizar el descanso vecinal fuera de los horarios autorizados.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Serra
Elena Campos Aloy
30/07/2025



AJUNTAMENT DE SERRA

Código Seguro de Verificación: UHCA AAPM UH74 UZER EQJF

Resolución Nº 140 de 30/07/2025 "MODIFICACION LIMITES SONOROS FIESTAS PATRONALES" - SEGRA 1033212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://serra.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ajuntament de Serra
Alicia Tuson Sanchez
30/07/2025



AJUNTAMENT
DE SERRA

NIF: P46230001

10 Secretaria

Expediente 2352442F

La Policía Local podrá intervenir en caso de incumplimiento de los límites temporales establecidos.

SEXTO. - Se exige a las comisiones festeras, clavaros y clavarías, a las orquestas, a los discomóviles de las Fiestas Patronales y a otras análogas que conlleve a la celebración de espectáculos públicos en el municipio **que instalen un limitador de sonido con una sonda de medición situada a una distancia de entre 5 y 7 metros del foco sonoro, con el fin de que el limitador no permita que se sobrepasen los 100 decibelios (dB) emitidos.**

SÉPTIMO. - Por lo que se refiere a **los Fuegos artificiales y espectáculos pirotécnicos.**

Los espectáculos pirotécnicos realizados por personal experto o por personas con la debida formación homologada, deberán contar con la notificación o autorización expresa de la Delegación del Gobierno, según proceda, debiéndose cumplir en todo momento, e independientemente del NEC total del espectáculo (Peso Neto en Materia Explosiva), las exigencias requeridas por la ITC nº 8 del RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, para su montaje y disparo, en especial las distancias de seguridad a edificaciones y a público de acuerdo al calibre y tipologías de los artificios a disparar.

Se recuerda que, de acuerdo al Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana, la utilización de material pirotécnico o explosivo "lanzado" (castillos de fuegos artificiales, mascletas aéreas, etc.) está prohibida en terreno forestal o a 500 metros de este. Así mismo, la utilización de material pirotécnico o explosivo "no lanzado" (mascletas terrestres, despertares, etc.) a menos de 500 metros de terreno forestal deberá contar con la correspondiente autorización previa de la Dirección Territorial de la Conselleria con competencias en materia de prevención de incendios, la cual quedará en suspenso si se declarara el nivel 3 de preemergencia por incendios forestales.

Todos los actos con fuego se condicionan al nivel de riesgo Previfoc; podrán suspenderse por razones de emergencia.

OCTAVO. - La presente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, la página web oficial del Ayuntamiento y redes sociales institucionales, para su conocimiento y efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Serra
Elena Campos Aloy
30/07/2025



AJUNTAMENT DE SERRA

Código Seguro de Verificación: UHCA AAPM UH74 UZER EQJF

Resolución Nº 140 de 30/07/2025 "MODIFICACION LIMITES SONOROS FIESTAS PATRONALES" - SEGRA 1033212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://serra.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ajuntament de Serra
Alicia Tuson Sanchez
30/07/2025



AJUNTAMENT
DE SERRA

NIF: P46230001

10 Secretaria

Expediente 2352442F

ANEXO I – CALENDARIO DE ACTOS FESTIVOS CON AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE LÍMITES ACÚSTICOS

25 de julio

- 22:00 h. Rosari pels carrers de la població
- 23:00 h. Dansà a la Mare de Déu

26 de julio

- 22:15 h. Passacarrer
- 23:00 h. Presentació de la Regina
- Orquestra Erosión

27 de julio

- 20:00 h. Ofrena de flors

28 de julio

- 19:00 h. Entra de la murta

29 de julio

- 18:00 h. Vesprada infantil
- 21:00 h. Sopar popular
- Monòleg

30 de julio

- 18:00 h. Correbars
- 23:00 h. Macro discomòbil Pablo Escudero

31 de julio

- 23:59 h. Orquestra La Monaco Party

1 de agosto

- Masclètà
- Processó
- 23:59 h. Techno fest Sensity

2 de agosto

- Masclètà
- Processó
- 23:59 h. Calderona Remember

3 de agosto

- 10:00 h. Replegó

7 de agosto

- 22:30 h. Jove Big Band Sedajazz

8 de agosto

- 21:30 h. Concurs de Paelles



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Serra
Elena Campos Aloy
30/07/2025



AJUNTAMENT DE SERRA

Código Seguro de Verificación: UHCA AAPM UH74 UZER EQJF

Resolución Nº 140 de 30/07/2025 "MODIFICACION LIMITES SONOROS FIESTAS PATRONALES" - SEGRA 1033212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://serra.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ajuntament de Serra
Alicia Tusón Sanchez
30/07/2025



AJUNTAMENT
DE SERRA

NIF: P46230001

10 Secretaria

Expediente 2352442F



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Serra
Elena Campos Aloy
30/07/2025

9 de agosto

- 23:30 h. Correfocs
- Discomòbil

10 de agosto

- 10:30 h. Replegó
- 18:00 h. Vesprada infantil
- 23:00 h. Cercavila i Corda Infantil

12 de agosto

- 23:00 h. Corda major

14 de agosto

- 21:00 h. Sopar del foc

16 de agosto

- 00:06 h. Baixà de Sant Roc
- 14:00 h. Traca Quilométrica
- 20:00 h. Processó amb coets

17 de agosto

- 17:30 h. Poyalà (Penya Taurina)

18 de agosto

- 23:00 h. Desfilada i Discomòbil

20 de agosto

- 18:30 h. Vaques i bou
- 23:59 h. Dos bous embolats

21 de agosto

- 14:00 h. Prova de vaques
- 18:30 h. Solta
- 23:59 h. Dos bous embolats

22 de agosto

- 14:00 h. Prova de vaques
- 18:30 h. Solta
- 23:59 h. Dos bous embolats

23 de agosto

- 13:30 h. Caga del Manso
- 14:00 h. Prova
- 18:30 h. Solta
- 23:30 h. Dos bous embolats



AJUNTAMENT DE SERRA

Código Seguro de Verificación: UHCA AAPM UH74 UZER EQJF

Resolución Nº 140 de 30/07/2025 "MODIFICACION LIMITES SONOROS FIESTAS PATRONALES" - SEGRA 1033212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://serra.sede.dival.es/>